



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4252404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4256456

19 DIC 2003

Salta,
Expediente N° 12.008/03

RESOLUCIÓN -D- N° 417/03

VISTO:

Las notas presentadas por la Jefa del Departamento de Alumnos, a través de las cuales informa las tareas pendientes para instalar el Sistema de Autogestión (SIU-Guaraní) y la necesidad de reforzar la disponibilidad horaria del personal de este Departamento, requiriéndose la asignación de extensión horaria; y

CONSIDERANDO:

Que la mayor cantidad de tareas que implica la instalación del Sistema de Autogestión (SIU- Guaraní) y el ingreso de alumnos en el período de inscripción, como así también el archivo de documentación en el área del Departamento de Alumnos, junto con la falta de personal que se experimenta, hacen necesario contar con mayor dotación de personal en la mencionada área.

Que se hace necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en esta área de la Facultad.

Que por razones presupuestarias no es posible la cobertura de cargos vacantes, ni la creación de los mismos.

Que a través de la Resolución CS 030/00 se autorizó a las dependencias que integran esta Universidad y que se encuadran en lo previsto en el segundo y tercer considerando de la mencionada resolución, a otorgar asignaciones complementarias remunerativas no bonificables a su personal de apoyo universitario (por un período máximo de seis (6) meses y que no debe superar el 40% de la retribución de acuerdo a las funciones asignadas al agente), cuando sea imprescindible atender las situaciones que se detallan en el apartado a).

Que el período por el cual se dispondría la mayor dedicación no superará el establecido por la reglamentación vigente.

Que el financiamiento de los adicionales provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A1402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4253404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4256456

19 DIC 2003

RESOLUCION -D- N°

417/03

Salta,
Expediente N° 12.008/03

ARTICULO 1°.- Otorgar al Sr. Roberto Oscar PUCA, Agente Categoría 05 – Auxiliar Administrativo del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 92/00** (\$ 222,92), a partir del 12 y hasta el 30 de Diciembre de 2.003 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Otorgar al Sr. Hugo Cristóbal TOLABA, Agente Categoría 04 – de la Dirección General de Cómputos, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS CIENTO SETENTA Y TRES CON 42/100** (\$ 173,42), a partir del 12 y hasta el 30 de Diciembre de 2.003 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad.

ARTICULO 3°.- Otorgar al Sr. Javier Omar GONZALEZ, Agente Categoría 05 – de la Dirección General de Cómputos, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 90/100** (\$ 218,90), a partir del 12 y hasta el 30 de Diciembre de 2.003 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad.

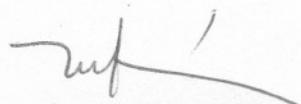
ARTICULO 4°.- Dejar establecido que los agentes consignados en los artículos precedentes, extenderán su horario laboral, con el cumplimiento de 15 horas semanales de labor.

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

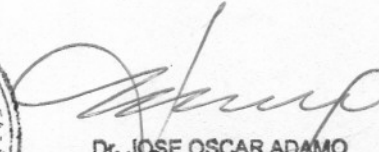
ARTICULO 6°.- Dejar establecido que a los efectos de la liquidación será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, Sección Personal, interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud